OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° MSE-ESAL-001-2026

MUNICIPIO	MUNICIPIO DE SAN EDUARDO
NIT DEL MUNICIPIO	891801282-0
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	FUNCUMIR E.S.A.L
NIT DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	901360988-3
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	CARLOS ANDRES AREVALO CANO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESAL	CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.022.340.105 expedida en Bogotá D.C
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN JUAN PABLO II DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO VIGENCIA 2026
VALOR DEL CONVENIO	CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS ($187.724.700) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	EL SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES Y VENTITRES (23) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA INICIO:	23 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	HASTA 22 DE JULIO DE 2026
PLAZO REDUCCIÓN	SIETE (07) DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	QUINCE (15) DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos **YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN**, Obrando en calidad de Alcalde y Representante legal del municipio de San Eduardo, Boyacá, Entidad Territorial portadora del NIT: 891801282-0 según consta en el acta de posesión bajo escritura pública No. 225 de la notaría única de Campohermoso – Boyacá, de fecha veintinueve (29) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), quien se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte y, por la otra parte la Fundación **FUNCUMIR E.S.A.L** identificada con NIT 901360988-3 con personería jurídica vigente, legalmente representada por el señor **CARLOS ANDRES AREVALO CANO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.340.105 expedida en Bogotá D.C y quien para efectos de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí modificatorio al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° MSE-ESAL-001-2026** cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN JUAN PABLO II DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO VIGENCIA 2026"** previas las siguientes consideraciones:

1). Que con fecha 23 de enero de 2026, el municipio de San Eduardo suscribió **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° MSE-ESAL-001-2026** para "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN JUAN PABLO II DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO VIGENCIA 2026" **2)** Que el valor del Contrato suscrito asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS ($187.724.700) M/CTE. **3)** Que mediante comunicación escrita, el contratista del contrato manifiesta la necesidad de modificar algunos ítems al contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** plazo de ejecución REDUCIENDO LOS DIAS DE EJECUCION, los cuales se habían establecido inicialmente por SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO e igualmente, ajustar esos valores al costo asignado por kits

personales para los 12 adultos mayores que hacen parte del centro de protección y Acompañamiento remisiones, (Evento máximo de 12 horas) debido a que estos son aspectos sobrevinientes que no se pueden calcular de forma exacta, ya que este año se han presentado varias remisiones de adultos por algún problema de salud que requieren, situación que es difícil de saber ya que se presenta sobre la marcha y estos kits se deben enviar para su cuidado en el hospital.; **b)** Que, para garantizar su cuidado, atención digna, segura y efectiva cuando son hospitalizados es indispensable realizar esta modificación y ampliar estos ítems a efectos de dar cumplimiento a lo requerido y sufragar los gastos que generan estos servicios ya que ellos no cuentan con red de apoyo familiar, dejándolos en una situación de vulnerabilidad cuando son hospitalizados. También es indispensable este acompañamiento para mantener una buena comunicación con el personal de salud mientras se recuperan además que comunica al centro de protección el estado de mejora del adulto mayor siendo esta la responsabilidad del municipio de velar por su protección y bienestar. Sin dejar de lado que un acompañante puede velar porque se respeten decisiones informadas, condiciones de trato digno y acceso oportuno a servicios, evitando negligencias o retrasos en la atención. **c)** Que la presente modificación de reducir SIETE (07) días de atención permite liberar el flujo de caja necesario para cubrir el diferencial de acompañamientos y kits de aseo personal, asegurando que el convenio sea financieramente viable hasta su nueva fecha de terminación ya que en este momento el municipio no cuenta con los recursos requeridos para un adicional. **3).** Que el supervisor del contrato realizo una verificación en cuanto a los ítems a modificar con el contratista, lo anterior para cumplir con las actividades contratadas y se ajustan en plazo y valor. **4)** Que la presente modificación se hace con el fin de atender a la garantía del principio de Responsabilidad, dispuesto en el Art. 26 de la ley 80 de 1993, se establece que la entidad pública contratante debe buscar el cumplimiento del objeto del Convenio, proteger a la entidad, buscar los fines de la contratación y proteger derechos del EJECUTOR, durante la ejecución del objeto contractual. **8).** Que a la fecha el contrato se encuentra vigente teniendo en cuenta el Acta de inicio. **10).** Que la secretaria de gobierno y administrativa; actuando como Supervisor del Contrato, solicita se realice el TRÁMITE DE MODIFICACION AL **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° MSE-ESAL-001-2026** cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN JUAN PABLO II DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO VIGENCIA 2026"**

Que, en virtud de lo anterior, el presente acuerdo se rige por las siguientes CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR PARCIALMENTE la CLAUSULA SEGUNDA respecto a las especificaciones técnicas a ejecutar por EL EJECUTOR, quedado de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: La ejecución del Convenio será con base en las siguientes condiciones

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Cuidadora	DIA	173	$ 120.000	$ 20.760.000
2	Cuidadora	DIA	173	$ 120.000	$ 20.760.000
3	Cuidadora	DIA	173	$ 120.000	$ 20.760.000
4	Manipuladora de Alimentos	DIA	173	$ 120.000	$ 20.760.000
5	Jabón en polvo x 2,800gr (X7 UNIDADES), Clorox x2,000ml x, Limpia pisos x3.000ml 2 unidades, Suavizante para ropa x3.000lt 2 unidades, Guantes de látex x100 und (X2 UNIDADES), Guantes de nitrilo x100 und (X2 UNIDADES), Tapabocas x50 und. (X2 CAJAS), Jabón de loza x500gr (X4 UNIDADES), Esponjilla abrasiva (X4 UNIDADES), Esponjilla multiusos abrasiva (X4 UNIDADES), Esponjilla de brillo (X6 UNIDADES), Varsol x800ml. (X2 UNIDADES), Bolsas de basura roja x10und, Bolsa de basura verde x10und, Bolsa de basura negra x10und (X2 PAQUETES), Desengrasante x500ml (X2	KIT	12	$ 550.000	$ 6.600.000

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
	UNIDADES), Alcohol x375ml (X6 UNIDADES), Guantes para aseo domestico (X5 UNIDADES), Jabón líquido para manos x500ml (X3 UNIDADES), Clorox ropa color x1,000ml (X5 UNIDADES), limpión x2 und, toallas de cocina desechables x50 und.				
6	Papel higiénico x 4 unidades. -Gel de baño líquido x750ml. -Shampoo x550ml. -Crema dental x75gr. -Pañitos húmedos x72 unidades. - Crema corporal x450ml. - Talco antibacterial x150 gr. -Desodorante x60gr. -4 Máquinas de afeitas doble hoja. - Cepillos de dientes.	KIT	48	$ 67.350	$ 3.232.800
7	Desayuno	UND	2.076	$ 9.500	$ 19.722.000
8	Almuerzo	UND	2.076	$ 11.000	$ 22.836.000
9	Cena	UND	2.076	$ 9.500	$ 19.722.000
10	Refrigerio mañana	UND	2.076	$ 5.800	$ 12.040.800
11	Refrigerio tarde	UND	2.076	$ 5.800	$ 12.040.800
12	"Desplazamiento San Eduardo Tunja ida y regreso en vehículo"	VIAJE	1	$ 464.600	$ 464.600
13	"Desplazamiento san Eduardo Miraflores ida y regreso en vehículo"	VIAJE	2	$ 160.000	$ 320.000
14	Acompañamiento remisiones, (Evento máximo de 12 horas)	Evento	40	$ 140.000	$ 5.600.000
15	Revisión de minutas	GLOBAL	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
TOTAL (INCLUIDOS IMPUESTOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES LEGALES)				**$ 187.619.000**	
SALDO A FAVOR				**$ 105.700**	

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la CLAUSULA QUINTA respecto a las actividades específicas a ejecutar por LA CONTRATISTA, quedado de la siguiente manera. **CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** CINCO (05) MESES Y VENTITRES (23) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y especificaciones del contrato inicial continúan vigentes sin modificación y continúan vigentes conforme se suscribieron.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° MSE-ESAL-003-2026, SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: MARIA FERNANDA GÓNGORA	Nombre: KAROLL XIMENA BENITEZ CANO	Nombre: YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN
Cargo: Profesional de apoyo en contratación	Cargo: Secretaria de Gobierno y Administrativa	Cargo: Alcalde Municipal